MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 14 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA: ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI CON RUC 3456653-8 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. ROBERTO ROMERO OJEDA CON C.I.N° 3.456.653 AL LLAMADO DE REFERENCIA: "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES - CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022 – ID 405935.-

Villa Ygatimi, 31 de enero de 2022.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022 para la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES".-

CONSIDERANDO: el Art. 34, inciso "c" de la Ley Nº 2051/03 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 28º de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".***----------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: **ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI**, ya que su oferta es la más conveniente y se encuentra dentro del rango presupuestario de nuestra institución municipal.----------

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA YGATIMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la **ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI** con **RUC 3456653-8** del **Sr. ROBERTO ROMERO OJEDA** con **C.I.N° 3.456.653,** por la suma de **Gs 149.200.000.- (GUARANIES: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL)**, para la **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES – CD 01/2022 ID 405935"**, considerando el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI * Secretario *

Fernando Javier Mendoza Bael
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI * Intendente *

Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal